Commission européenne

El Acuerdo de Retirada del Reino Unido de la UE

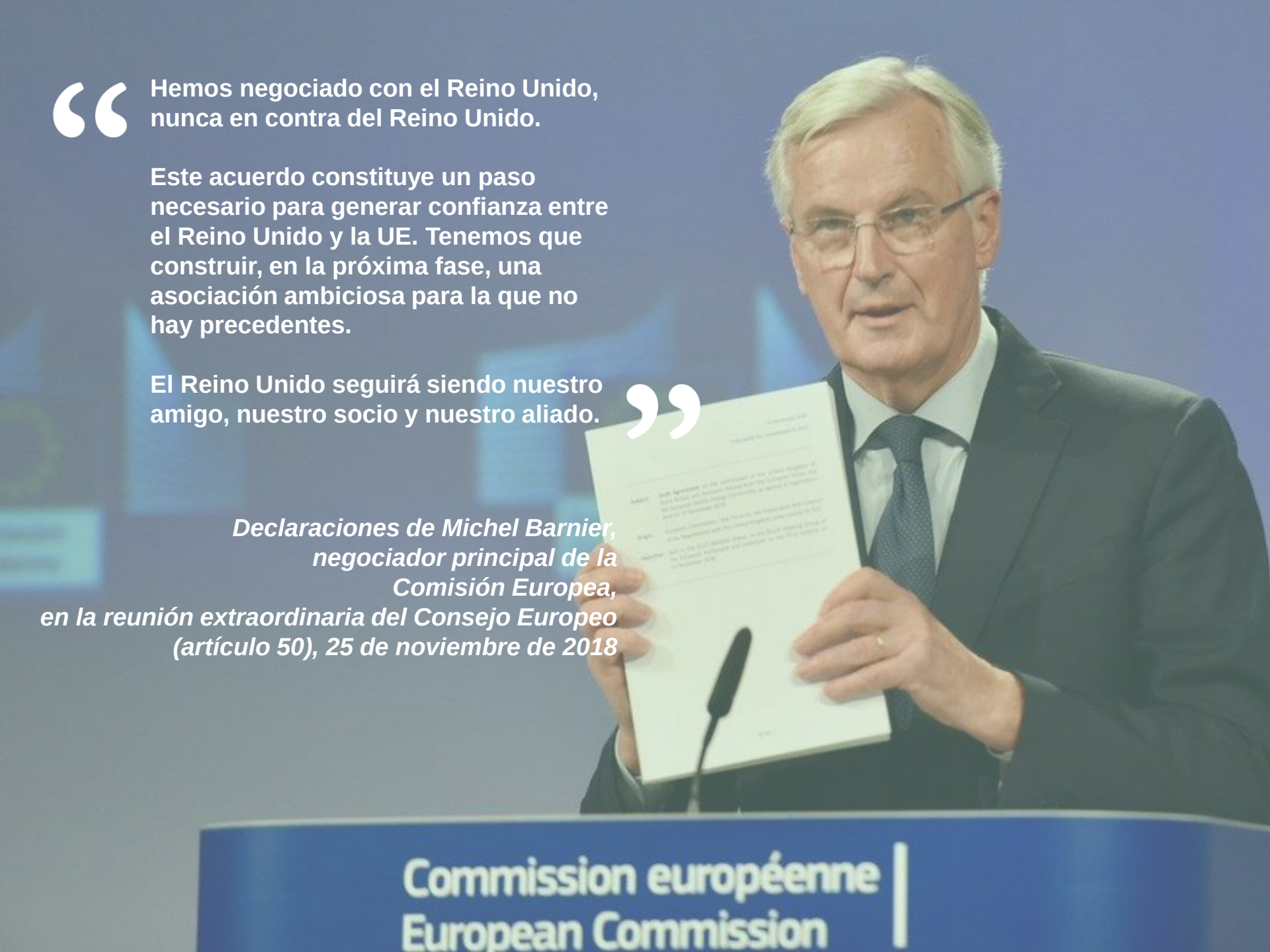

“Hemos negociado con el Reino Unido, nunca en contra del Reino Unido.

Este acuerdo constituye un paso necesario para generar confianza entre el Reino Unido y la UE. Tenemos que construir, en la próxima fase, una asociación ambiciosa para la que no hay precedentes.

El Reino Unido seguirá siendo nuestro amigo, nuestro socio y nuestro aliado.”

Declaraciones de Michel Barnier, negociador principal de la Comisión Europea, en la reunión extraordinaria del Consejo Europeo (artículo 50), 25 de noviembre de 2018

¿ EN QUÉ CONSISTE EL ACUERDO DE RETIRADA?

El Reino Unido abandonará la UE a las 12 de la noche (12 p.m.) del 29 de marzo de 2019.

El Acuerdo garantiza que la retirada se produzca de **manera ordenada**.

Artículo 50.2 del Tratado de la Unión Europea:

«El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo.

A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado **un acuerdo** que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el **marco de sus relaciones futuras** con la Unión.[...]»

CRONOLOGÍA DE LAS ETAPAS CLAVE

29 de marzo de 2017

Notificación de la retirada

La primera ministra, Theresa May, notifica al Consejo Europeo la intención del Reino Unido de retirarse de la Unión Europea

19 de junio de 2017

Inicio de las negociaciones

Se abordan, en primer lugar, tres cuestiones principales que plantea la retirada:

- los **derechos de los ciudadanos**,
- la **liquidación financiera** y
- cómo **evitar una frontera física** en la **isla de Irlanda**.

8 de diciembre de 2017

Informe conjunto

En el que se establecen los ámbitos de acuerdo sobre las tres cuestiones principales que plantea la retirada y **otras cuestiones relativas a la separación.**

19 de marzo de 2018

Proyecto Acuerdo de retirada

Plasmación en términos legales del informe conjunto de diciembre. Destaca los ámbitos de acuerdo y desacuerdo.

19 de junio de 2018

Declaración conjunta

En la que se describen someramente los **avances a los que han llegado los negociadores**.

25 de noviembre de 2018

Versión final del Acuerdo de retirada

Declaración Política

Los dirigentes de la UE aprueban el acuerdo de retirada y la Declaración sobre el marco para las futuras relaciones entre la UE y el Reino Unido.

European Commission

Pasos para la celebración del Acuerdo

Consejo Europeo (art. 50)	Comisión Europea	Consejo (art. 50)	Parlamento Europeo	Consejo (art. 50)
Refrenda el Acuerdo de Retirada	**Propone al Consejo** que autorice la firma y celebre el Acuerdo de Retirada	**Autoriza la firma** del Acuerdo de Retirada y **remite al Parlamento Europeo** para el procedimiento de aprobación	**Procedimiento de aprobación**	**Celebra** el Acuerdo de Retirada

El Reino Unido ratifica el acuerdo de retirada con arreglo a sus exigencias constitucionales

30 de marzo de 2019

A las 00:00 CET, el Reino Unido se convertirá en un tercer país y comienza el período de transición

Prioridades de la UE en las negociaciones sobre el *Brexit*

según las directrices del Consejo Europeo (art. 50), de 29 de abril y 15 de diciembre de 2017

«El objetivo general de la Unión en estas negociaciones será preservar sus intereses, los de sus ciudadanos, sus empresas y sus Estados miembros»

Un **enfoque gradual** que garantice una **retirada ordenada**

---

proteger a los **ciudadanos** que han fundamentado la organización de sus vidas en los derechos que se derivan de la pertenencia del Reino Unido a la Unión

---

Garantizar que tanto la Unión como el Reino Unido respeten las obligaciones financieras resultantes de la totalidad del período de pertenencia del Reino Unido a la Unión

---

Seguir apoyando el objetivo de paz y reconciliación plasmado en el **Acuerdo del Viernes Santo**, y apoyar y defender los logros, beneficios y compromisos del **proceso de paz en la isla de Irlanda**,

European Commission

UN PROCESO INTEGRADOR Y TRANSPARENTE

Con los 27 Estados miembros de la UE y al Parlamento Europeo

El Acuerdo se ha negociado a la **luz del Consejo Europeo (artículo 50)**. Se han celebrado reuniones periódicas con los 27 Estados miembros de la UE, a distintos niveles, y con el **Grupo Director del *Brexit*** del **Parlamento Europeo**.

Escucha activa

La contribución adicional de los **órganos consultivos de la UE** y de **las partes interesadas** contribuyó a recabar información relevante.

Transparencia sin precedentes

Todos los documentos compartidos con los Estados miembros de la UE, el Consejo, el Parlamento Europeo y el Reino Unido **se han hecho públicos**, al igual que las orientaciones del Consejo Europeo, los documentos que definían las posiciones de negociación de la UE y otros documentos pertinentes.

Michel Barnier visitó con frecuencia a los 27 Estados miembros para debatir con los gobiernos, los parlamentos, los interlocutores sociales y las partes interesadas.

PRINCIPALES ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL ACUERDO DE RETIRADA (1/2)

Disposiciones comunes (Parte I)

- Establecimiento de cláusulas transversales para la correcta comprensión y el buen funcionamiento del acuerdo de retirada.

Cuestiones relativas a la separación (parte III)

- Se garantiza una retirada ordenada, en particular mediante una liquidación paulatina de los procedimientos y disposiciones en curso aplicables al final del periodo transitorio.

Liquidación financiera (Parte V)

- Se garantiza que el Reino Unido y la UE cumplan todas las obligaciones financieras contraídas conjuntamente durante la pertenencia del Reino Unido a la UE.

Derechos de los ciudadanos (parte II)

- Se protegen las opciones vitales de más de 3 millones de ciudadanos de la UE que residen en el Reino Unido y de más de 1 millón de ciudadanos británicos que residen en los países de la UE, salvaguardando su derecho a estancia, trabajo o estudio en su país de acogida.

Transición (Parte IV)

- Período transitorio hasta finales de 2020, que podrá prorrogarse una vez, por un período máximo de uno o dos años.
- Durante este período, continuará aplicándose el Derecho de la UE en y al Reino Unido (pero sin la participación del Reino Unido en las instituciones ni en las estructuras de gobernanza de la UE)
- Se da más tiempo para que las administraciones, las empresas y los ciudadanos se adapten.

PRINCIPALES ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL ACUERDO DE RETIRADA (2/2)

Gobernanza (Parte VI)

- Se garantiza la gestión, aplicación y cumplimiento efectivos del acuerdo, con la puesta en marcha de un mecanismo eficaz de solución de diferencias.

Protocolo sobre las zonas de soberanía del Reino Unido en Chipre

- Protección de los intereses de los chipriotas que viven y trabajan en las zonas de soberanía.

Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte

- No habrá frontera física entre Irlanda e Irlanda del Norte.
- No habrá menoscabo de los derechos establecidos en el Acuerdo del Viernes Santo (Belfast) en 1998. Se mantendrá la cooperación norte-sur en la isla de Irlanda.
- Mantenimiento de la Zona de Viaje Común entre Irlanda y el Reino Unido y preservación del mercado único de la electricidad en la isla de Irlanda.

Protocolo sobre Gibraltar

- Establecimiento de una cooperación administrativa entre España y el Reino Unido con respecto a Gibraltar en una serie de ámbitos políticos durante el período de transición y sobre la aplicación de la parte relativa a los derechos de los ciudadanos en el Acuerdo de Retirada.

European Commission

Parte I: DISPOSICIONES COMUNES

- Las disposiciones del Acuerdo de Retirada **producirán los mismos efectos jurídicos en el Reino Unido que en la UE y en sus Estados miembros**.

- Los tribunales del Reino Unido deben respetar el principio de la interpretación conforme con **la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE** que se dicte hasta el final del período transitorio y prestar la debida atención a la jurisprudencia que emane del Tribunal después de esa fecha

- **Primacía:** las autoridades judiciales y administrativas del Reino Unido están facultadas para **no aplicar la legislación nacional** incoherente o incompatible con dicha interpretación.

- **Efecto directo:** las partes interesadas pueden invocar el Acuerdo de Retirada directamente ante los tribunales nacionales, tanto del Reino Unido como de los Estados miembros de la UE .

- Se entenderá que las referencias al Derecho de la Unión contenidas en el Acuerdo de Retirada incluyen **nueva legislación o modificaciones correspondientes que entren en vigor durante el período de transición.**

Parte II: DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

El Acuerdo de Retirada salvaguarda los derechos de residencia de más de 3 millones de ciudadanos de la UE que residen en el Reino Unido y de más de 1 millón de ciudadanos británicos que residen en los países de la UE.

Ámbito de aplicación personal:¿a quién cubre?

Ciudadanos de la UE que **residían en el Reino Unido y nacionales** del Reino Unido que **residían en uno de los 27 Estados miembros de la UE al final del período de transición**, siempre que tal residencia sea conforme con la legislación de la UE sobre libre circulación.

Miembros de la familia que disfruten de derechos en virtud de la legislación de la UE (en la actualidad, los cónyuges o las parejas de hecho registradas, los padres, los abuelos, los hijos, los nietos y las personas en una unión estable y duradera) y que todavía no residan en el mismo Estado de acogida que el ciudadano de la Unión o el nacional británico en cuestión, de modo que puedan reunirse con ellos en el futuro.

Los **niños** están protegidos, independientemente del lugar en que hayan nacido, antes o después de la retirada del Reino Unido.

Los trabajadores fronterizos y los trabajadores por cuenta propia fronterizos están también protegidos en los países en los que trabajan.

¿Qué derechos están protegidos?

Los ciudadanos de la UE y los nacionales del Reino Unido, así como los miembros de su familia, pueden seguir viviendo, trabajando o estudiando en su país de acogida.

Derechos de residencia

- Las condiciones sustantivas de residencia son las mismas que las del Derecho de la UE vigente en materia de libre circulación.

Seguridad social

- Las personas afectadas mantendrán su derecho a la asistencia sanitaria, a las pensiones y a otras prestaciones de seguridad social, y si tienen derecho a una prestación económica de un país, en principio tendrán derecho a recibirla, incluso si deciden vivir en otro país.

Además, se beneficiarán plenamente de la prohibición de toda discriminación por razón de nacionalidad y del derecho a la igualdad de trato con respecto a los nacionales del Estado de acogida.

Trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia

- Los que estén cubiertos por el Acuerdo de Retirada tendrán derecho a acceder al empleo o a ejercer una actividad económica por cuenta propia. También mantendrán todos sus derechos laborales que se fundamenten en el Derecho de la UE.
- El Acuerdo protege los derechos de los trabajadores fronterizos o de los trabajadores por cuenta propia fronterizos en los países en los que trabajan.

Cualificaciones profesionales

- Las decisiones anteriores adoptadas por el Reino Unido o por los Estados miembros de la UE sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales cubiertas por el Acuerdo seguirán siendo válidas. Se concluirán y respetarán los procedimientos de reconocimiento pendientes.

Ciudadanos de la UE en el Reino Unido y nacionales del Reino Unido en la UE

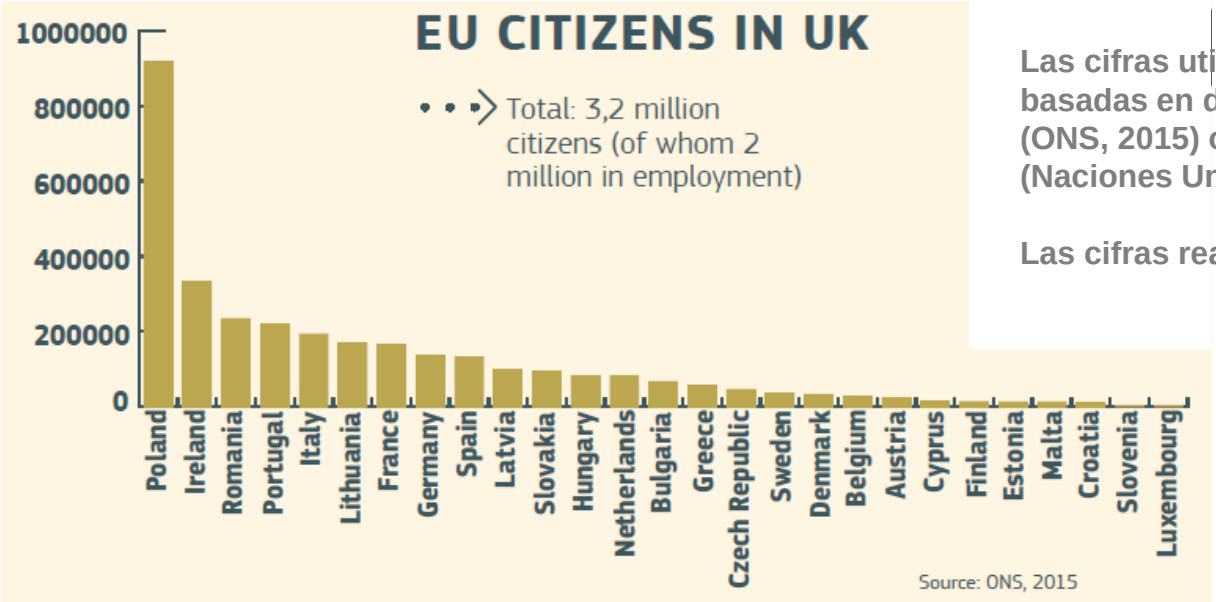

Las cifras utilizadas son estimaciones basadas en datos del Reino Unido (ONS, 2015) o de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2015).

Las cifras reales pueden variar.

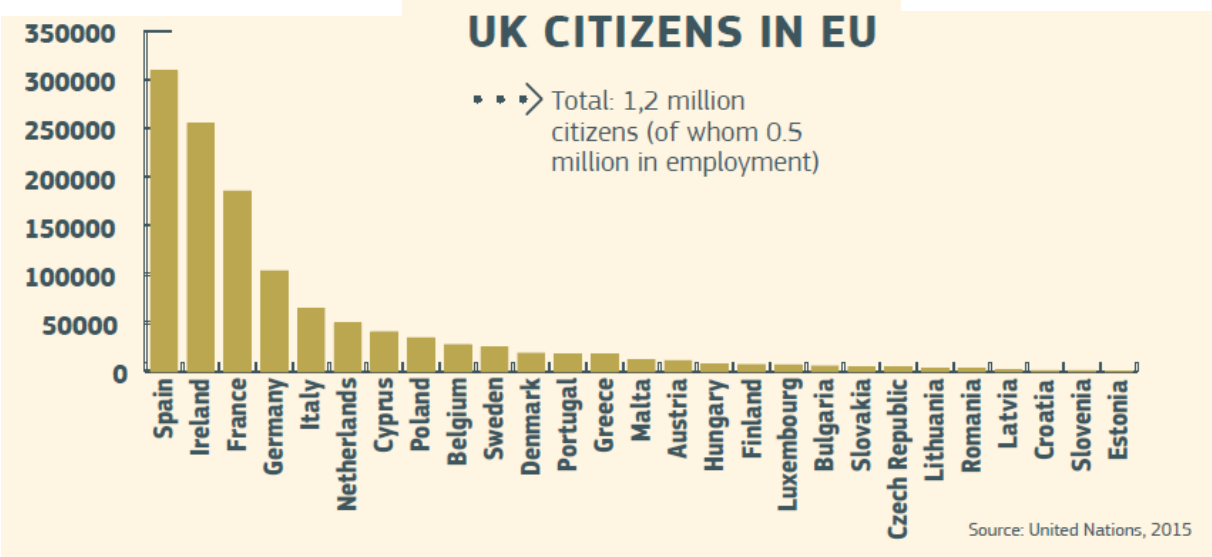

European Commission

Procedimientos aplicables

Sistema constitutivo:
Es obligatorio presentar una solicitud para poder acogerse a los derechos previstos en el Acuerdo de Retirada.
Aplicable por el ***Reino Unido y por los Estados miembros de la UE que opten por este procedimiento***.

Sistema declaratorio:
Quienes cumplan las condiciones se convierten **automáticamente** en beneficiarios del Acuerdo de Retirada.
Aplicable por los ***Estados miembros que opten por este procedimiento***

→ **Procedimientos administrativos ágiles y sencillos**

→ **Los costes administrativos no deben superar a los que se exigan a los nacionales** para la expedición de documentos similares.
Quienes ya dispongan de un documento de residencia permanente podrán canjearlo gratuitamente.

Aplicación y seguimiento

El texto del Acuerdo de Retirada sobre los derechos de los ciudadanos **puede invocarse directamente** por ciudadanos de la UE ante los tribunales británicos, y por los nacionales británicos ante los tribunales de los Estados miembros de la UE.

Los tribunales del Reino Unido podrán **solicitar, hasta ocho años** después del final del período transitorio, **decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia de la UE** sobre la interpretación de la parte del Acuerdo de Retirada correspondiente a los derechos de los ciudadanos.
Por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la aplicación del **Estatuto de asentado en el Reino Unido**, el plazo de ocho años empezará a contar el 30 de marzo de 2019.

La ejecución y la aplicación de las disposiciones correspondientes a los derechos de los ciudadanos en la UE serán supervisadas por la Comisión Europea y, en el Reino Unido, por una autoridad nacional independiente.

Parte III: DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SEPARACIÓN

El Acuerdo de Retirada establece las disposiciones detalladas necesarias para la **finalización paulatina de los procedimientos y los acuerdos en curso** sobre:

MERCANCÍAS INTRODUCIDAS EN EL MERCADO
CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS (ADUANAS)
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL EN MATERIA PENAL
COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL
DATOS E INFORMACIÓN INTERCAMBIADOS ANTES DEL FINAL DEL PERIODO TRANSITORIO
CONTRATACIÓN PÚBLICA
EURATOM
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UE

Parte IV: PERIODO TRANSITORIO

Durante el período de transición, la legislación de la UE seguirá aplicándose **al y en el Reino Unido**.

La UE tratará al Reino Unido como si fuera un Estado miembro, con la excepción de la **participación en las instituciones y estructuras de gobernanza de la UE**.

El período de transición dará tiempo, por un lado, a las administraciones, empresas y ciudadanos para adaptarse a los cambios y, por otro, a la UE y al Reino Unido para **negociar la futura relación**.

Duración:

Desde el 30 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020

Este plazo tiene en cuenta la petición del Reino Unido (alrededor de dos años) y coincide con el actual período presupuestario de la UE (el marco financiero plurianual 2014-2020).

¿Qué pasará durante el período de transición?

La legislación de la UE seguirá aplicándose
al y en el Reino Unido como si fuera un Estado miembro.

El Reino **Unido permanecerá en la Unión Aduanera de la UE y en el mercado único,**
con las cuatro libertades , y en todas las políticas de la UE.

El Reino Unido seguirá estando sujeto a las obligaciones derivadas de todos los acuerdos internacionales suscritos por la UE
En el ámbito del comercio esto significa que los terceros países mantendrán el mismo nivel de acceso al mercado británico. El Reino Unido no podrá aplicar nuevos acuerdos en ámbitos de competencia exclusiva de la UE, a menos que la UE lo autorice.

El Reino Unido no estará representado en las instituciones, agencias y organismos de la UE

Posible prórroga del período de transición

Solo podrá prorrogarse una vez

Deberá decidirse antes del 1 de julio de 2020.

Por acuerdo mutuo entre la Unión Europea y el Reino Unido

Por un periodo de 1 o 2 años

Durante una posible ampliación de la transición, a partir de enero de 2021, el Reino Unido dejará de participar en el Marco Financiero Plurianual: y solo podrá participar en los programas de la UE como tercer país.

La ampliación del periodo de transición exigirá una contribución financiera adecuada del Reino Unido al presupuesto de la UE, que decidirá el Comité Mixto.

Parte V:LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Las disposiciones financieras del Acuerdo de Retirada garantiza el cumplimiento, tanto por parte del Reino Unido como de la UE, de todas las obligaciones financieras contraídas cuando el Reino Unido era miembro de la UE.

Directrices del Consejo Europeo de 29 de abril de 2017:

Las directrices del Consejo Europeo solicitaron una **única liquidación financiera** que abarcase el presupuesto de la UE, el cese de la pertenencia del Reino Unido a todos los órganos e instituciones establecidos por los Tratados y la participación del Reino Unido en los fondos y mecanismos específicos relativos a las políticas de la Unión.
La liquidación financiera acordada cubre todos estos puntos y liquida las cuentas pendientes.

¿Cómo se verán afectados los proyectos y programas de la UE?

Todos los proyectos y programas de la UE **se financiarán según lo previsto en el actual marco financiero plurianual** (2014-2020).

Esta decisión ofrece seguridad a todos los beneficiarios de estos programas, incluidos los beneficiarios del Reino Unido, que seguirán disfrutando de los programas de la Unión Europea hasta su conclusión, si bien no podrán acogerse a los instrumentos financieros que se aprueben después de la retirada**.**

Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte

Objetivos del Protocolo

- Garantizar que no haya **ninguna frontera física entre Irlanda e Irlanda del Norte.**
- Dejar patente el compromiso del Reino Unido de no menoscabar los derechos establecidos en el Acuerdo de Viernes Santo de 1998 (Belfast), y de **proteger la cooperación norte-sur en la isla.**
- Posibilitar el régimen de la Zona de Viaje Común entre Irlanda y el Reino Unido y preservar el mercado único de la electricidad en la isla de Irlanda.

Los negociadores de la UE y del Reino Unido han acordado cómo evitar una frontera física entre Irlanda e Irlanda del Norte.

Ambas partes harán todo lo posible por celebrar un futuro acuerdo antes de que finalice el período transitorio.

De no ser así, la UE y el Reino Unido podrían **ampliar de común acuerdo** el período transitorio.

Alternativamente, a partir de enero de 2021, se aplicaría la solución de salvaguardia (*backstop solution*) para Irlanda e Irlanda del Norte, sujeta a un mecanismo de revisión conjunta.

Este acuerdo es la mejor garantía de que, cualesquiera que sean las circunstancias, no habrá ninguna frontera física entre Irlanda e Irlanda del Norte y de que se mantendrá el Acuerdo del Viernes Santo (Belfast) de 1998 en todas sus dimensiones y el apoyo a la cooperación norte-sur y a la economía de toda la isla.

3 OPTIONS TO AVOID A HARD BORDER AFTER THE END OF THE TRANSITION PERIOD

a **A future agreement** that eliminates the need for a hard border

b **An extension of the transition period** to make sure **a)** is in place (only once and for a limited duration)

c **The 'backstop'** unless and until **a)** is in place

+ **A joint review mechanism** that may conclude that the backstop is no longer necessary

¿Qué es el territorio aduanero único?

Incluye el territorio aduanero de la UE y el territorio aduanero del Reino Unido

Esto significa que, si se aplicara la «solución de salvaguardia»:

1. El Reino Unido **adaptará los aranceles y las normas aplicables a su territorio aduanero** a los aranceles exteriores y las normas de origen de la Unión;

2. No habrá, por lo tanto, aranceles, cuotas ni controles de las normas de origen entre la UE y el Reino Unido, con la excepción de **los productos de la pesca y la acuicultura.**

3. la UE y el Reino Unido han acordado un conjunto de medidas para garantizar unas condiciones de **competencia equitativas y** unos mecanismos de aplicación adecuados para garantizar una competencia leal entre la UE-27 y el Reino Unido.

4 La **Unión aplicará su política de defensa comercial y su Sistema de Preferencias Generalizadas** a ambas partes del territorio aduanero único y consultará con el Reino Unido cualquier medida o acción que esté considerando emprender.

Los acuerdos sobre la pesca se negociarán en el marco general de la futura asociación.

La UE y el Reino Unido se esforzarán al máximo por llegar a un acuerdo sobre la pesca y la acuicultura, a más tardar el 1 de julio de 2020.

Una condición esencial para que los productos de la pesca y la acuicultura se incluyan en el territorio aduanero único será que se alcance un acuerdo sobre el acceso a las aguas y las posibilidades de pesca.

European Commission

¿Cómo funcionará la solución de salvaguardia entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte?

Con el fin de garantizar que las empresas de Irlanda del Norte puedan comercializar sus productos en el mercado único de la UE sin restricciones y sin controles en la frontera entre Irlanda e Irlanda del Norte, será necesario realizar controles sobre las mercancías que se desplazan desde el resto del Reino Unido a Irlanda del Norte.

Deberán realizarse algunos controles de conformidad con las normas de la UE, en función del riesgo, para proteger a los consumidores, los operadores económicos y las empresas del mercado único.

La UE y el Reino Unido han acordado llevar a cabo estos controles de la manera menos intrusiva posible. La escala y la frecuencia de los controles podrían reducirse aún más mediante futuros acuerdos entre la UE y el Reino Unido.

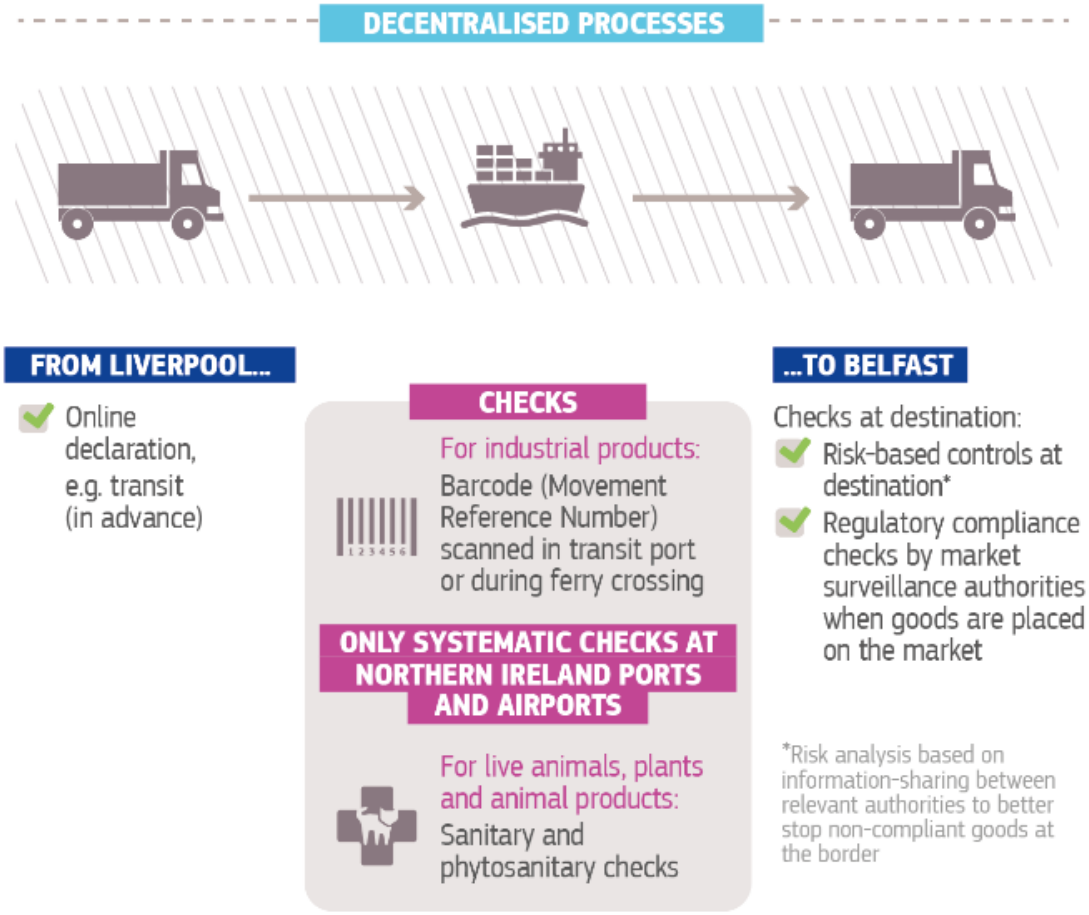

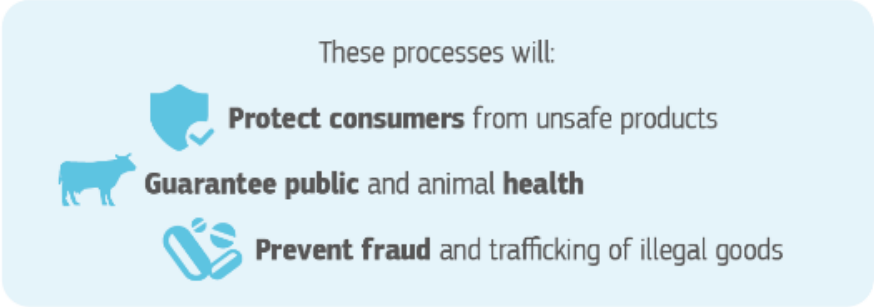

Medidas para garantizar unas condiciones de competencia equitativa	Normas sustantivas	Control de la aplicación en el Reino Unido	Solución de diferencias
AYUDAS ESTATALES que afecten a los intercambios UE/Irl.N	Adaptación dinámica a las normas de la UE	Comisión Europea	TJUE
que afecten al comercio entre la UE y Gran Bretaña	Adaptación dinámica a las normas de la UE	Autoridad independiente del Reino Unido	Comité Mixto y arbitraje
COMPETENCIA	Refleja la legislación de la UE y está vinculada a la evolución de la misma	Autoridad independiente del Reino Unido	Comité Mixto y arbitraje sobre la aplicación en el Reino Unido
FISCALIDAD	Compromiso con una buena gobernanza fiscal	Autoridades del Reino Unido	Comité Mixto
	Seguirán vigentes en la legislación británica las leyes que transponen tres directivas específicas *		Comité Mixto y arbitraje
	El Reino Unido se compromete a aplicar el Código de Conducta		Comité Mixto
MEDIO AMBIENTE	Cláusula de no regresión Aplicación de los objetivos cuantitativos para 2030	Autoridad independiente del Reino Unido	Comité Mixto y arbitraje sobre la aplicación en el Reino Unido
PROTECCIÓN LABORAL Y SOCIAL	Cláusula de no regresión	Autoridades del Reino Unido	Comité Mixto y arbitraje sobre la aplicación en el Reino Unido

Protocolo sobre las zonas de soberanía británica en Chipre

- **El Protocolo protege los intereses de los chipriotas que viven y trabajan en las zonas de soberanía tras la retirada del Reino Unido de la Unión.**

El objetivo del Protocolo es garantizar que la legislación de la UE, en los ámbitos estipulados en el Protocolo 3 del Acta de Adhesión de Chipre a la Unión, siga siendo de aplicación en las zonas de soberanía, sin que se produzca ninguna interrupción pérdida de derechos, **especialmente para los miles de civiles chipriotas que viven y trabajan en las zonas de soberanía**.

Esto se aplica a una serie de ámbitos políticos, como las **aduanas**, la **fiscalidad**, **las mercancías**, **la agricultura**, **la pesca** y **las normas veterinarias y fitosanitarias**.

El territorio de las zonas de soberanía seguirá formando **parte del territorio aduanero de la Unión**. Las mercancías producidas en las zonas de soberanía serán consideradas mercancías en libre práctica en la UE.

El Protocolo atribuye a la República de Chipre la responsabilidad de velar por la aplicación y el cumplimiento del Derecho de la Unión en relación con la mayoría de los ámbitos a los que se aplica, con excepción de los aspectos relacionados con la aplicación del Reglamento de la Línea Verde.

European Commission

Protocolo sobre Gibraltar

En las orientaciones del Consejo Europeo de 29 de abril de 2017 se establece que «ningún acuerdo entre la Unión y el Reino Unido podrá aplicarse al territorio de Gibraltar sin acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido».

El Protocolo sobre Gibraltar, junto con los **memorandos de entendimiento** bilaterales entre España y el Reino Unido, forman un paquete de acuerdos resultante de las negociaciones bilaterales entre España y el Reino Unido

- **El Protocolo prevé la cooperación administrativa entre España y el Reino Unido con respecto a Gibraltar en una serie de áreas y políticas durante el período de transición, así como la aplicación de la parte relativa a los derechos de los ciudadanos del Acuerdo de Retirada.**

Se aborda, en concreto, **la cooperación bilateral** en **materia de derechos de los ciudadanos, tabaco y otros productos, medio ambiente**, **policía y asuntos aduaneros**, así como de un acuerdo bilateral en materia fiscal y de **protección de los intereses financieros**.

Se crea, además**, un comité especializado** para supervisar la aplicación del Protocolo.

¿Qué dice el Acuerdo de Retirada acerca de las negociaciones sobre las relaciones futuras?

La UE y el Reino Unido harán todo lo posible para negociar rápidamente los acuerdos sobre su futura relación.

Ambos se comprometen a actuar de buena fe.

El objetivo común es garantizar que dichos acuerdos se apliquen desde el final del período de transición en la medida de lo posible.

Ambas partes se comprometen, en su esfuerzo negociador, a respetar plenamente los ordenamientos jurídicos de la UE y del Reino Unido.

Por ello, estas negociaciones solo comenzarán una vez que el Reino Unido haya abandonado la UE.

Commission européenne

La preparación de la UE para el *Brexit*

Dos escenarios posibles

«ACUERDO»: se aprueba el Acuerdo de Retirada

Separación ordenada entre la UE y el Reino Unido

Se pone en marcha el Acuerdo de Retirada

Comienza el período transitorio

Inicio de las negociaciones para una futura relación económica ambiciosa

«SIN ACUERDO»: no se aprueba el Acuerdo de Retirada

Separación no ordenada entre la UE y el Reino Unido

El Acuerdo de Retirada es nulo

No hay período de transición

Se aplicarán las normas de la OMC a las relaciones comerciales bilaterales

«ACUERDO»: se aprueba el Acuerdo de Retirada

Comunicaciones de la Comisión Europea sobre la preparación del *Brexit* (> 80)

- Estas comunicaciones, destinadas a **preparar a los ciudadanos, a las partes interesadas y a las empresas** para la retirada del Reino Unido, exponen las **consecuencias que tendrá en una serie de cuestiones y políticas , como , por ejemplo**: las emisiones de CO_2 de los vehículos, las cuestiones relativas a los derechos de autor, los servicios financieros y la contratación pública, la protección de marcas, dibujos y modelos, las cualificaciones profesionales, la seguridad alimentaria y el transporte por carretera, ferroviario, aéreo y marítimo. **Https://ec.europa.eu/info/brexit/brexit-preparedness/preparedness-notices_en**

- **Necesidad de preparación:** 1. cadena de suministro; 2. certificados, licencias y autorizaciones; 3. aduanas, IVA e impuestos especiales; 4. normas de origen; 5. prohibiciones y restricciones al comercio de mercancías; 6. transferencia de datos personales

Traslado de las Agencias de la UE

- Agencia Europea de Medicamentos (AEM): a Ámsterdam
  Autoridad Bancaria Europea (ABE): a París
  Sede auxiliar del Centro de Supervisión de la Seguridad de Galileo: a Madrid

Inicio de las negociaciones sobre la relación futura

- Preparativos en marcha

European Commission

Relación económica futura

EL Reino Unido abandona la UE

Líneas rojas del Reino Unido:

- Fuera de la jurisdicción del TJUE – No hay libre circulación
- Sin contribución financiera sustancial
- Autonomía normativa

Líneas rojas del Reino Unido:

-No hay libre circulación

— Sin contribución financiera sustancial

Autonomía normativa

Líneas rojas del Reino Unido:

- Fuera de la jurisdicción del TJUE
- Autonomía normativa

Líneas rojas del Reino Unido:

Política comercial independiente

No hay acuerdo

WORLD TRADE ORGANIZATION

«SIN ACUERDO»: no se aprueba el Acuerdo de Retirada

Plan de contingencia en caso de un *Brexit* sin acuerdo (Comisión Europea)

➜ **14 medidas en un número limitado de sectores** en los que un escenario «sin acuerdo» causaría importantes perturbaciones a los ciudadanos y a las empresas en la UE-27, entre los que se incluyen:

- **Servicios financieros**
- **Normativa aduanera**
- **Política de la UE contra el cambio climático:** por ejemplo, asignación anual de cuotas adecuada a las empresas del Reino Unido para acceder al mercado de derechos de emisión de la UE-27.
- **Transporte:** por ejemplo, medida temporal para ampliar las licencias de seguridad (9 meses) para las compañías aéreas del Reino Unido y para permitir a las compañías aéreas de la UE (durante 12 meses) prestar servicios aéreos en el RU con derechos equivalentes.
- **Política de visados:** inclusión del Reino Unido en la lista de terceros países cuyos ciudadanos están exentos de la obligación de visado para los visados de corta duración (hasta 90 días), supeditada a la aprobación de medidas equivalentes por parte del Reino Unido para TODOS los Estados miembros de la UE-27.
- **Administración:** inclusión del Reino Unido en las estadísticas sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversión extranjera directa.

Http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-6851_en.htm

P & R:Https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/contingency-qanda_en.pdf

«SIN ACUERDO»: no se aprueba el Acuerdo de Retirada

Plan de contingencia en caso de un *Brexit* sin acuerdo (Comisión Europea)

Información básica para viajeros en la hipótesis «sin acuerdo», que incluye:

- **Fronteras:** pueden no tener derecho a utilizar filas separadas de la UE/EEE/CH (documento de identidad válido como mínimo 3 meses); posibles verificaciones adicionales relativas, por ejemplo, a la duración y la finalidad de la estancia; el **pasaporte para animales de compañía de la UE** dejará de ser válido para los propietarios de animales de compañía que residan en el Reino Unido tras el *Brexit* (posible necesidad de pasaporte para animales de compañía o certificado zoosanitario expedidos por terceros países).
- **Movilidad:** los titulares de un permiso de conducir británico deben verificar con el Estado miembro de la UE pertinente si se requiere un permiso de conducción internacional adicional y si su seguro le da cobertura tanto en la UE como el Reino Unido tras la retirada.
- **Sanidad:** es posible que la Tarjeta Sanitaria Europea no sea suficiente
- **Derechos de los** pasajeros: Los derechos de los pasajeros de la UE a información, reembolso, transporte alternativo o compensación en caso de retrasos y cancelaciones pueden no seguir aplicándose a los vuelos del Reino Unido, así como a los viajes en barco, autobús, autocar y ferrocarril.
- **Itinerancia:** los proveedores de servicios de comunicaciones móviles — llamadas de voz, SMS o datos — ya no estarán sujetos a las normativa de la UE en materia de itinerancia cuando operen en el Reino Unido.
- **Contenidos digitales y comercio electrónico:** la prohibición del «bloqueo geográfico» dejará de aplicarse a los ciudadanos y a las empresas del Reino Unido; los ciudadanos británicos que viajen a la UE, y los ciudadanos de la UE que viajen al Reino Unido, perderan los derechos de portabilidad de contenidos digitales.

Muchas de estas cuestiones y otras no mencionadas aquí (derechos a voto, seguridad social, etc.) harán necesaria, en caso de que no haya acuerdo, la firma de **acuerdos bilaterales** entre los diferentes Estados miembros de la UE y el Reino Unido.

«SIN ACUERDO»:WA no aprobado

Plan de contingencia en caso de un *Brexit* sin acuerdo (Estados miembros UE-27)

➜ **Todos los Estados miembros de UE-27** están elaborando planes de contingencia para una hipotética situación «sin acuerdo». En estos planes se tiene en cuenta:

- La necesidad de adaptar su **legislación** y de adoptar medidas **administrativas y prácticas**
- El aumento de **los recursos humanos** (por ejemplo, funcionarios de aduanas y veterinarios) y el establecimiento, adaptación o refuerzo de las **infraestructuras necesarias** (por ejemplo, en puertos y aeropuertos)
- La posible necesidad de **recursos financieros o de asistencia técnica para las empresas**: las actuales normas de la UE en materia de ayudas estatales permiten abordar los problemas a los que se enfrentan las empresas en caso de que no se produzca el *Brexit:* a modo de ejemplo, las normas sobre ayudas estatales permiten la prestación de servicios de consultoría para pequeñas y medianas empresas (PYME) o las ayudas a la formación que podrían utilizarse para ayudar en la preparación de las PYME (incluidos los posibles trámites aduaneros necesarios).
- **Ayuda técnica y financiera de la Unión Europea**, en ámbitos específicos como la formación de los funcionarios de aduanas y del personal fitosanitario

- **Etc.**